

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

C.I.F.

A-45526266

DENOMINACIÓN SOCIAL

AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS, S.A.CONCES.D LA JUNTA DE COMUN.D
CASTILLA-LA MANCH

DOMICILIO SOCIAL

CARRETERA MANZANARES, KM.1,300, (ALCAZAR DE SAN JUAN) CIUDAD
REAL

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
ESCONCESSIONS SPAIN HOLDING BV	50,00%
ACCIONA, S.A.	50,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No

Descripción de las restricciones

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa. La transmisión de acciones según el artículo 9 de los Estatutos de la Sociedad es libre en caso de transmisiones entre accionistas, quedando restringida ante terceros. En este último caso, y según dicho artículo, tendrán prioridad de adquisición el resto de los accionistas.

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los estatutos sociales establece que: "La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el sesenta por ciento (60%) del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito con derecho a voto. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las mayorías previstas legalmente".

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los estatutos sociales establece que: "Para que en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión, escisión, suspensión de pagos, quiebra o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria la concurrencia a dicha reunión de accionistas presentes o representados que posean al menos el 87% del capital social suscrito con derecho a voto. En estos casos, ya sea en primera como en segunda convocatoria, los acuerdos se adoptaran por mayoría cualificada

de votos que representen como mínimo el 85% del capital suscrito. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las mayorías previstas legalmente."

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Durante el ejercicio 2014, se ha celebrado una Junta General:

- 24 de Junio: 1º Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2013 y propuesta de aplicación de resultados. 2º Cese, dimisión, y, en su caso, elección y/o reelección de Consejeros. 3º Designación de Auditor de cuentas para los próximos tres ejercicios. Los acuerdos adoptados, al margen de los relativos a la aprobación de actas y delegación de facultades para la elevación a público de acuerdos, han sido los siguientes: 1. Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013, procediéndose a la aplicación de resultados a Reservas. 2. Aceptar la dimisión del Consejero D. Antonio José Marqués Martins Da Graça y designar en su sustitución por el plazo estatutario de cinco años a Dñaª Joana Guimarães Serodio Ricciardi. Se propone la reelección como Consejeros por el plazo estatutario de cinco años a Acciona Corporación, S.A., Acciona Desarrollo Corporativo, S.A. y D. Juan Miguel Cabezudo Copa. 3. Designar como Auditor de Cuentas para los próximos tres ejercicios (2.014, 2.015 y 2.016) a la mercantil Deloitte, S.L.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La sociedad dispone de una página web en la dirección www.auvisa.net. Dentro de la página web se encuentra disponible toda la información relevante para accionistas e inversores.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

ASAMBLEA DE SINDICATO DE BONISTAS

- 28 de enero: al no existir quórum suficiente para la celebración de la reunión se da por celebrada en primera convocatoria y se procederá a celebrar la Asamblea en segunda convocatoria en la fecha prevista.

- 28 de febrero: 1º Deliberación, debate y, en su caso, previa votación, adopción del acuerdo de resolución de la póliza de seguro de caución de la emisión (la "Póliza") y de resolución de las relaciones contractuales existentes entre los Bonistas y Syncora Guarantee (UK) Limited ("Syncora UK") (en su condición de Garante) en virtud de los Documentos de Financiación (tal y como este término se define en la escritura de emisión de Bonos), todo ello de acuerdo con la propuesta de cancelación realizada por la Garante (la "Propuesta") cuyos términos esenciales son los siguientes: (i) Abono por Syncora UK a los Bonistas una contraprestación dineraria (la "Contraprestación Económica"); y (ii) Concesión a cada uno de los Bonistas que vote a favor de la resolución de la Póliza a que se refiere el párrafo (i) anterior de un derecho de opción de venta a un precio determinado sobre la totalidad de los bonos de Auvisa de su propiedad (la "Opción de Venta"); (iii) Extinción, en su caso, y como consecuencia de lo anterior, del derecho de Syncora UK al cobro de las primas futuras pendientes. (iv) Condiciones a que quedarán sujetas los derechos, en su caso, otorgados a los Bonistas, a los que se refieren los párrafos (i) y (ii) anteriores. 2º Debate, deliberación y, en su caso, previa votación, adopción del acuerdo para la modificación de los Documentos de la Financiación como consecuencia de la extinción de las relaciones contractuales que de los mismos se derivan entre el Garante y el resto de las partes de los Documentos de la Financiación. En particular, dicha modificación supondrá: a) La documentación de la resolución de la Póliza; b) la adaptación de los Documentos de la Financiación a la, en su caso, nueva situación de cancelación de todos los derechos y obligaciones de Syncora UK bajo los mismos (en calidad de Garante) y de sustitución, o reformulación de la figura del Acreedor Garantizado de Referencia; c) la cancelación de las garantías (tanto personales como reales) otorgadas a favor del Garante en virtud de los Documentos de la Financiación.

Los acuerdos adoptados al margen de la Delegación de facultades para la elevación a público fueron:

1º Resolución de la Póliza y resolución de las relaciones contractuales existentes entre los Bonistas y Syncora UK (en su condición de Garante) en virtud de los Documentos de la Financiación.

2º Modificación de los Documentos de la Financiación como consecuencia de la extinción de las relaciones contractuales que de los mismos se derivan entre el Garante y el resto de las partes de los Documentos de la Financiación.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	4
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	4

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
JUAN MIGUEL CABEZUDO COPA		24/06/2014
ACCIONA CORPORACION, S.A.	DON JUAN SANTOS DE PAZ	24/06/2014
DON ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.	DON PEDRO MENGOTTI FERNANDEZ DE LOS RIOS	24/06/2014
DOÑA JOANA GUIMARAES SERODIO RICCIARDI		24/06/2014

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	25,00%	1	25,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	0	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON GREGORIO SANZ AGUADO	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	0
--	---

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	5
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DOÑA JOANA GUIMARAES SERODIO RICCIARDI	VOCAL
JUAN MIGUEL CABEZUDO COPA	VOCAL
ACCIONA CORPORACION, S.A.	PRESIDENTE

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría es la encargada de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Sociedad no mantiene relaciones con Analistas Financieros ni con Bancos de Inversión.

Con motivo de la emisión de deuda, la Sociedad mantuvo relaciones con Agencias de Calificación. Estas relaciones se mantuvieron siguiendo los más estrictos criterios de independencia y siendo vigiladas en todo momento por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Auditoría tiene entre sus cometidos mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en los Estatutos, las relaciones con los auditores se encauzarán a través del Comité de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma de auditoría, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya salvedades por parte del auditor.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	Funciones de la comision: COMITÉ DE AUDITORÍA

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo
ACCIONA CORPORACION, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA JOANA GUIMARAES SERODIO RICCIARDI	VOCAL
JUAN MIGUEL CABEZUDO COPA	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se establecen en el artículo 34 de los estatutos sociales. Las características principales del Comité de Auditoría son las siguientes: Se constituye con un mínimo de tres miembros designados por el Consejo de Administración. El Presidente será elegido entre los miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reeligido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría se reunirá al menos una vez al año. El Comité quedará validamente constituido con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, y lo acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	1
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

La UTE CONSERVADORA participada al 50% por empresas del grupo de los accionistas es adjudicataria del contrato de vialidad y conservación de la infraestructura, la empresa Acciona Concesiones, S.L. (Grupo Acciona) presta servicios de Ingeniería de Sistemas, los socios tienen un contrato de deuda subordinada que forma parte de los diversos Contratos de Financiación a LP firmados.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Consejo de Administración de la Sociedad es el encargado de regular y dirimir, en su caso, los conflictos de intereses de sus consejeros o miembros del órgano de administración.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La entidad desarrolla múltiples actuaciones en el ámbito de Control y Gestión de Riesgos estableciendo sistemas que permitan identificar, evaluar, gestionar y, en su caso, mitigar los riesgos principales que afectan a las distintas actividades de la Sociedad. El sistema de gestión de riesgos cubre todas las tipologías de riesgos a los que está expuesta la compañía, así como la totalidad de áreas de la organización, entendiéndose por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa en la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización. Se ha seguido el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de los diversos sistemas de control que los reducen o mitigan.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración es el órgano principal de decisión y gestión en materia de riesgos.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio de la entidad son: Riesgo de tráfico, Riesgo de operación, Riesgo de tipo de interés, Riesgo de contrapartida y Riesgo de terminación anticipada.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Consejo de Administración de la entidad es el encargado de la definición de la tolerancia al riesgo estableciendo los mecanismos que permitan una gestión del riesgo eficaz.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

La Sociedad no ha apreciado que durante el ejercicio 2014 se haya materializado ningún riesgo, habiéndose funcionado los sistemas de control de forma satisfactoria.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Todas las previsiones de tráfico se han realizado adoptando una postura conservadora y basándose en futuras inversiones destinadas a la mejora de la infraestructura. Los socios y gestores de la compañía disponen de la experiencia contrastada en construcción y gestión de autovías. La compañía dispone de cobertura de seguros de Responsabilidad Civil General y Todo Riesgo Daños Materiales. La emisión de Bonos realizada se financia a un tipo fijo. La financiación del crédito BEI a pesar de ser a tipo variable, goza de la cobertura del swap de tipos de interés. La fuente principal de ingresos es la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que asumiría en caso de terminación anticipada del contrato de concesión por motivos distintos al cumplimiento del Plan Económico Financiero de licitación, una responsabilidad patrimonial igual al valor neto de los activos en el momento de su recuperación.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la sociedad es el responsable de la implantación, la existencia, el mantenimiento y la supervisión del SCIIF.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración es el encargado del diseño y revisión de la estructura organizativa, de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones y de que existan los procedimientos necesarios para su correcta difusión en la entidad.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Consejo de Administración es el encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Comité de Auditoría es el encargado de comunicar al Consejo de Administración las irregularidades de naturaleza financiera y contable.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de la formación y actualización periódica del personal

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Consejo de Administración es el encargado de la identificación de riesgos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El Consejo de Administración es el responsable de la elaboración de la información financiera.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Consejo de Administración es el responsable de la identificación de riesgos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración de la sociedad a través del Comité de Auditoría tiene la función de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados

financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración de la sociedad es el encargado de revisar y autorizar la información financiera a publicar en los mercados de valores

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Consejo de Administración es el responsable de definir y proponer las políticas de seguridad en lo que se refiere a la utilización de sistemas informáticos

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En los casos de externalización de algunos servicios el contrato con el proveedor establecerá los niveles de servicio que deben ser supervisados

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Comité de Auditoría es el encargado de mantener actualizadas las políticas contables y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La entidad reporta mensualmente la información financiera a sus accionistas

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del

procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las competencias del Comité de Auditoría son las siguientes: Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General el nombramiento de auditores, supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad y mantener las relaciones necesarias con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con la auditoría

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría es el encargado de mantener las relaciones necesarias con los auditores externos con el fin de detectar, corregir o mitigar las debilidades significativas del sistema.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 25/03/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.